

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Carlos Tuero O'Donnell, pase a la de segunda reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército, DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Gerardo Sánchez-Monje y Llanos, cese en el cargo de Director del Museo del Ejército y pase a situación de segunda reserva, por haber cumplido el día veinticinco del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército, DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Juan Sirvent Berganza, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintiocho del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a treinta y uno liados mecánicos-conductores de autode octubre de mil novecientos treinta. móviles del regimiento de Radiotele-

ALFONSO

El Ministro del Ejército, DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REALES ORDENES

PRESEDENCIA DEL CURSKJU DE MINISTROS

Núm. 475.

Exemos. Sres.: En virtud de lo establecido en el artículo tercero del real decreto núm. 2.317, fecha 12 de diciembre de 1928, y de conformidad con la propuesta formulada por el Presidente del Patronato de Casas militares, que traslada a esta Presidencia el excelentísimo señor Ministro del Ejército en real orden de 23 del actual,

Ministro del Ejercito en real olden de 23 del actual,
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocal del Consejo de dirección del Patronato de Casas militares al coronel de Estado Mayor D. Emilio Araujo Vergara, segundo jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la primera región, en la vacante producida por ascenso del de igual empleo don Juan Sáez de Retana.

De real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señores Ministro del Ejército y Presidente del Patronato de Casas militares.

(De la Gaceta núm. 304).

Bubeccretaria.

OBRERIOS FILIADOS

Exemo. Sr.: Por exirtir cuatro vacantes más de las 18 de obreros fi-

móviles del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, anunciadas en la real orden circular de 3 del corriente mes (D. O. núm. 225), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la asistencia al curso convocado por la mencionada soberana disposición, al cabo de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, Julio Risueño Oñate y al soldado del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Fructuoso Díaz Fernández, a cuya clase e individuo les fué concedido asistir al curso anunciado por real orden circular de 14 de mayo último (D. O. número 109) y no pudieron terminarlo por causas ajenas a su voluntad, debiendo incorporarse con urgencia al referido curso, en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, el cabo primeramente citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Estado Mayor D. Luis Villunueva López, con destino en el Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, la placa de la expresada Orden, con antigüedad de 25 de junio último.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1930.

BERENGUER

Bu conocimiento y demás efectos. Dios quinquenios, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Nicolás Prat Delcourt, de este Ministerio, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de octu-

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido con-ceder a los jefes del Cuerpo de Estado Mayor comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Fernández-Loaysa y Reguera y termina con D. Julio Garrido Ramos, la pension de la cruz de la mencionada Orden, con la antigüedad y fecha de co-

31 de octubre de 1930.

BERENGUER

Schor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de Canarias y de la quinta región, Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Manuel Fernández-Loaysa y Reguera, del Gobierno Militar de Gran Canaria, con la de 30 de junio último, a partir de primero de julio siguiente.

D. Teódulo González Peral, de la Capitanía general de Canarias, con la de Militares, 500 pesetas por un quin-primero de julio último, a partir de quenio, a partir de 1 de noviembre esta misma fecha.

D. Rafael Cebrián Cañas, de la Capitanía general de la quinta región, con la de 28 de julio último, a partir de primero de agosto siguiente.

Comandante.

D. Julio Garrido Ramos, de la Dirección general de Preparación de Campaña, con la de 27 de junio último, a partir de primero de julio siguiente.

Madrid 31 de octubre de 1930.-Be-Benguer.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Exemo. St.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación el pre-mio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), debiendo empezar a percibirlo a par-De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid mencionada real orden de 1020. se seguirá la norma que en dicho apartado se determina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1930.

REPENCITER

Señor,..

RELACIÓN QUE SE CITA

Coroneles.

D. Pedro Castro Santoyo, de la Capitanía general de la sexta región, 500 pesetas por un quinquenio,

D. Alejandro Angosto Palma, de la Escuela de Estudios Superiores de 1930.

quenios y una anuandad, a partir de octubre de 1930.

D. José Rodríguez Ramírez, de la la primera brigada de la primera cuarta división y secretario del Gobierno militar de Granada, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Clemente Ufano García, de la segunda brigada de la 11.4 división y

bre de 1930.

D. Santiago Pascual Pina, de la sexta división y secretario del Go-bierno militar de Alicante, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de

de noviembre de 1930.

D. Antonio Villami, Magdalena de la Capitanía general de la octava región, 500 pesetas por un quin-quenio, a partir de 1 de noviembre

de 1930.

D. Adalberto San Feliz Muñoz, de la Capitanía general de la cuarta región, 500 pesetas por un quinque-

D. Camilo Carrero Gutiérrez, ayudante de campo del Teniente general D. Federico Berenguer, 500 per setas por un quinquenio, a partir de 1 de diciembre de 1930.

Comandantes.

D. Miguel Galante Rondil, supernumerario sin sueldo en la primera región, 1.100 pesetas por dos quin-quenios y una anualidad, a partir de

de abril de 1930. D. José Aizpuru y Martín Pinillos, disponible forzoso en la primera región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de

r de julio de 1930. D. Gonzalo de Benito Azorín, disponible forzoso en la primera re gión y en comisión en la Escuela de Guerra de Turín (Italia), 1.100 pe-setas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de agosto de

D. Antonio Tapia y López del Rincón, agregado militar a la Em-bajada de España en Lisboa, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de agosto

de 1930. D. José Derqui Derqui, disponible voluntario en la quinta región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de septiem-

D. Ricardo Guerrero Uguet, de la Escuela de Estudios Superiores Milares, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. José Jayme Sánchez de Madrid, supernumerario sin sueldo en la primera región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. José Rodríguez Ramírez, de la primera de la Rosa Vargas, de cuarta división y acceptante de la Rosa vargas.

i de octubre de 1930.

D. Epifanio Gascueña Gascón, de la Dirección general de Preparación de Campaña, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Federico López Tabar, supernumerario sin sueldo en la cuarta región, 1.100 pesetas por dos quinque. nios y una anualidad, a partir de 1

de noviembre de 1930.

D. Román López Muñiz, de la séptima brigada de Caballería (Valladolid), 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de i de noviembre de 1930.

D. Julio Garrido Ramos, de la Di-rección general de Preparación de Campaña, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de

1 de diciembre de 1930.

D. José de Gardoqui Urdanibia, de la Capitanía general de la sexta región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de octubre de 1030.

D. Andrés Riveras de la Portilla. de la Academia General Militar, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a parfir de 1 de octubre de 1930.

D. Luis Peral Sáez, supernumera-rio sin sueldo en la sexta región, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de noviembre de 1930. D. Manuel Vázquez Sastre, de la plantilla de Comisiones geográficas

de la Península, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Jesús Cuadrado Juárez, de la brigada de Infantería de Tenerife. 500 pesetas por un quinquenio, a par-tir de 1 de noviembre de 1930.

D. José Figuerola Alama, dispo-nible voluntario en Ceuta, 500 pesetas por un quinquenio, a partir

de 1 de octubre de 1930. D. Carlos Portolés Serrano, supernumerario sin sueldo en la quinta región, 500 pesetas por un quinque-nio, a partir de 1 de noviembre de

D. Antonio Rubio Vidal, de la segunda brigada de la séptima división (Barcelona), 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. José García Colomo, de la primera brigada de la octava división y secretario del Gobierno militar de Tarragona, 500 pesetas por un quin-quenio, a partir de 1 de octubre de

D. Fermin Gutiérrez de Soto, de la plantilla de Comisiones geográficas de la Península, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Luis Martin-Montalvo Gurrea, de los Estados Mayores de las Fuer-zas Militares de Marruecos, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de le octubre de 1930.

D. Mario González Revenga, «al servicio de otros Ministerios», 500

quenios y una anualidad, a partir de servicio de otros Ministerios», 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de diciembre de 1930.

Capitanes.

D. Rafael Gómez Redondo, de la plantilla de la Comisión geográfica de Marruecos y límites, 1.000 pese-tas por dos quinquenios, a partir de i de noviembre de 1930. D. Ramón López Pardo, de la

plantilla de Comisiones geográficas de la Peníasula, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de

octubre de 1930.

D. José Cebollero Garcés, de la Academia General Militar, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1 de septiembre de 1930.

Madrid 31 de octubre de 1930.-

Berenguer.

REEMPLAZO

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el teniente de Carabineros, en situación de reemplazo por enfer-mo en esa región, con residencia en Málaga D. Fernando Carazo García, en solicitud de que se le cambie su actual situación, a la que pasó por real orden de 13 de septiembre último (D. O. núm. 208), por la de reempiazo por herido, a tenor de lo dispuesto en la real orden circular de 15 de febrero de 1915 (C. L. núm. 30), teniendo en cuenta que el motivo de haber pasado a didha situación lo fué como consecuencia de haber sufrido "un esguince de la garganta dei pie derecho", producida por una caída del caballo que montaba, en acto del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que el expresado oficial quede de reemplazo por herido en esa región, a partir del 20 de agosto próximo pasado y que esta disposición surta efectos administrativos a partir de la revista del mes de septiembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda

Scñor Director general de Carabineros.

REUNGRESO EN CARABINEROS

Exemo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el carabinero li-cenciado, residente en Sevilla, calle de Santa Clara, núm. 47, Alfredo Corne-jo Gregorio, en solicitud de que le sea concedido reingreso en Carabineros, con Pesetas por un quinquenio, a partir de la reglo a los preceptos de la real orden circular de 22 de abril de 1929 (Colec-D. Rafael Alvarez Serrano, «al ción Legislativa núm. 156), el Rey (que

Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Capitania general de la segunda región y esa Dirección general. se ha servido acceder a la petición del interesado, sin que esta resolución 14 dé derecho a ninguna clase de abonos, antigüedad ni pecuniarios durante el tienique ha permanecido separado de filas.

Be real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás ejectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid

31 de octubre de 1930.

REPENGUER

Señor Director general de Carabiceros. Señor Capitán general de la segunda región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los suboficiales de Carabineros, con destino en las Comandancias de Barcelona y Coruña, respectivamente, D. José Gil Alegre y don José Murias Díaz, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el cetiro para Badalona. (Barcelona) y Coruña; disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Cuerpoa que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 31 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabine-

Señor Capitán general de la cuarta región.

Schores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga y Santarder, respectivamen-te, a los carabineros de las Comandancias de dichas provincias José Molina Roca y Ramón Sánchez Benito, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 y 29 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294); dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294); dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294); dispuesto en el real decreto poniendo que por fin del citado mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen. De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabi-

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Receión de Interioria

ABONO DE DESCUENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 29 de julio último, promovida por el teniente de Infantería, con destino en el Tercio, D. Elpidio Santos García, en súplica de que, considerándose incluído en el artículo segundo del título preliminar y en el apartado tercero del párrafo 12 del artículo octavo del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le devuelvan las cantidades desconta-das para mejora de derechos pasivos; teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo cuarto de dicho Cuerpo le-gal, así como lo que determinan las reglas tercera y primera, respectivamente, de los artículos 169 y 171 del reglamento para su aplicación, y toda vez que el interesado no fué filiado en Cuerpo con anterioridad al primero de enero de 1919, ni permaneció en Academia de las mencionadas en el referido artículo cuarto del Estatuto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo in-formado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid

30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Inter-ventor general del Ejército.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 5 de julio último, promovida por el alférez del regimiento de Infantería Ceuta número 60, D. Santos Hernández Carretero, hoy teniente del mismo Cuerpo, en súplica de que, por haber prestado servicios al Estado en clase de tropa de segunda categoría con anterioridad al primero de enero de 1927, se le concedan los beneficios del título primero del Estatuto de Clases Pasivas y se le devuelvan las cantidades que le han sido descontadas para el disfrute de derechos pasivos máximos; teniendo en cuenta lo preceptuado en la segunda disposición transitoria del Estatuto y en el artículo 170 del reglamento dictado para su ejecución, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejercito y Marina, ha tenido a bien acceder a la petición, de bebiendose proceder a como la descripción de lo descripción de la descripción d ceder, para la devolución de lo descontado, con arreglo a las normas de-terminadas por el Ministerio de Ha-cienda en la real orden núm. 238, de primero de mayo de 1928 (C. L. número 192).

De real orden lo digo a V. E. para De real orden lo digo a V. E. para Señor...

30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Inter-ventor general del Ejército.

AL SERVICIO DEL PROTECTO-**RADO**

क्षांत्रप्रात्मा वास्त्रपुर्वे ५०० वृशे प्रकारण्या ५१-Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería (E. R.) D. Manuel Civantos Navas y el de igual empleo de la escala activa D. Emilio Hermida Rodríguez, destinados actualmente en las Intervenciones Militares de Melilla, como interventores, continúen en la situación de "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinados, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 8 del actual, a dichas Intervenciones, cubriendo plaza de oficial informador que en las mismas existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jese Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Minsterio en 7 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería D. Juan Díaz Alvarado, del regimiento Ceriñola número 42, en súplica de que sea rectificado el destino al de Castilla núm. 16, con-cedido por real orden de 24 del mes próximo pasado (D. O. núm. 216), a un teniente más moderno que el interesado; teniendo en cuenta que el recurrente, según real orden de 24 de agosto de 1929 (D. O. núm. 186) fué destinado en concepto de voluntario al ba-tallón de Cazadores Talavera número 18, con arreglo al párrafo segundo, artículo primero, del real decreto de 9 de mayo de 1924 (D. O. núm. 108), obligándose, por tanto, a un año, por tener cumplida la mínima permanencia, y no encontrándose en este caso el de igual empleo y Arma D. Alfredo Gir-bal Duchas, el Rey (q. D. g.) se ha ser-vido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que 30 de octubre de 1930. solicita.

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de sas Fuerzas. Militares de Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 21 del actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Aureliano Ródenas Oliver, del regimiento San Fernando núm. 11, pase a situación de disponible forzoso por enfermo, a partir del día 4 del corriente mes, y con residencia en Larache, con arreglo a lo que preceptúa el ar-tículo séptimo de la real order de 26 de junio último (D. O. núm. 142). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Infante-ría D. Ramón Jiménez-Castellanos Barreto, de la zona de reclutamiento de Cuenca núm. 4, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle veinte días de licencia, por asuntos propios, para Orám (Marrue-cos francés), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (Co-lección Legislativa núm. 101). De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1030.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejér-

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conce-der licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que figu-

ran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid,

BERENGUER

RELACION QUE SE CITA

Capitán.

D. Antonio Dema Giraldo, del regimie to de San Fernando, 11, con doña María Teresa Chicoy Dabán.

Tenientes.

D. Bernardo Rodríguez Rodríguez. disponible por enfermo en la segunda región, con doña Francisca de Asís Sáenz Jiménez.

D. José Luque Ruiz de Castroviejo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, con doña María del Patrocinio Alvendin Vallejo.
D. Fernando Rivas Martinez.

Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Larache, 4, con doña María Fernández Vázquez.

D. Francisco Bárcena González, del Grupo de Fuerzas Indígenas de Te-tuán, 1, con doña Trinidad Valencia Pérez.

Madrid 30 de octubre de 1930.-Berenguer.

RESERVA

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del actual, del coronel de Infantería (E. R.), disponible en esa región, D. José Poch Julí, abonándosele el haber mensual de 1.000 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Maria na, a partir de primero de noviembre próximo por la zona de reclutamiento y reserva de Gerona núm. 21, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región,

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interven-tor general del Ejército.

RETIROS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (qu-Dios guarde) se ha servido concede: el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, al personal de Infanteria comprendido en la misma, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1930.

BEREMOURA

RELACION QUE SE CITA

Coroneles en reserva.

D. José Blanco Pérez, afecto a la zona de Tarragona, 19, para Tarragona.

D. Luis Camps Menéndez, afecto a la zona de Valencia, 14, para Valencia.

Comandantes (E. R.) en reserva.

D. Lucas Sáenz de Ojer y Gastaminza, afecto a la zona de Guipúzcoa, 30, para San Sebastián (Guipúzcoa).

D. Nicanor López Sardina, afecto a la zona de La Ĉoruña, 42, para La Coruña.

Capitanes (E. R.) en reserva.

D. Joaquín Andrades Pérez, afecto a la zona de Cádiz, 9. para Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. José Cañellas Martí, afecto a la zona de Barcelona, 18, para Barcelona.

D. Manuel Cebrián Martínez, afecto a la zona de Madrid, I, para Madrid. D. Cándido Manzanares Sastre. afecto a la zona de Cuenca, 4, para Madrid.

D. Calixto Nebreda Arnáiz, afecto a la zona de Madrid, 1, para Madrid. D. Gerardo Santos Diez, afecto a

la zona de Madrid, 1, para Madrid. D. Pedro Avila Sanz, afecto a la zona de Segovia, 40, para Segovia.

D. Bonifacio González Nieto, afecto a la zona de Badajoz, 5, para Badajoz. D. Evaristo Rico Pereira, afecto a la zona de Barcelona, 18, para Barcelona.

D. Vicente Rodríguez Pérez, afecto a la zona de Segovia, 40, para Segovia.

Capitán de la reserva territorial de Canarias, en reserva.

D. Luis Méndez Franco, afecto a la zona de Tenerife, 49, para Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Tenientes (E. R.)

D. Gerardo Aceredo Lalinde, con destino en el regimiento Alcántara, 58, para Barcelona.

D. Angel Pradel Cid, con destino en el regimiento Covadonga, 40, para Madrid.

D. Pedro Temprano Blanco, con destino en el regimiento Isabel II, 32, para Valladolid.

D. Antonio Jiménez Camacho, con destino en el regimiento Rey, 1, para Málaga.

D. Jaime Juan Oliver, con destino en el regimiento Palma, 61, para Jerez de la Frontera (Cáldiz). D. Benjamín Alvarez Celeiro, al ser-

vicio en otros Ministerios en la dele-gación de Hacienda de Lugo, para Lugo.

Madrid 31 de octubre de 1930.-Be enguer.

sejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder el retiro para Oviedo al suboficial de Infantería, con destino en el regimiento del Príncipe núm. 3, D. Anacleto Fernández Vallina, y para Badajoz, al suboficial maestro de banda de la misma Arma, del regimiento Gravelinas núm. 41, D. Florectino Jiménez Doblado, disponiéndose, al propio tiempo, que los interesados causen baja en sus Cuerpos por fin de! corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1930.

BRESNOUR

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interven-tor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATI-FICACIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia re-cibida en este Ministerio, promovida el 28 de agosto de 1929 en esta Corte por doña María del Pilar Osés Armesto, con domicilio en la calle de Segovia núm. 5. piso primero, así como la del capitán de Infanteria, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indige as de Alhucemas nú-mero 5. D. Angel Osés Armeito, cur-sada por el Jeje Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, con escrito de 16 de agosto del año actul, hermanos ambos del capitán de Infan-tería D. Carlos, dado de baja en el Ejército por inútil como demente por real orden de 19 de febrero de 1923 (D. O. mim. 40), es súplica de abono / de los haberes que le correspondan desde ésta última fecha hasta su ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, que le ha sido concedido según real order de 11 de junio último (D. O. número 130), cuyo tiempo afecta al período invertido hasta la terminación del consiguiente expediente, que se inició en virtud de instancia promovida el 23 de febrero de 1923 por el mo-cionado capitán D. Angel Osés Armesto; teniendo en cuenta que en el artículo noveno del reglamo:to de inválidos de 13 de abril de 1927 (Colección Legislativa núm. 197), se dispone que todos los aspirantes a ingreso en el Cuerpo, que al afecto soliciten la formición de expediente, continuarán durante la tramitación del mismo, perteneciendo a sus Armas o Cuerpor, percibiendo integramente los sueldos quetengan asigoados correspondientes a la situación activa de coloc dó, hasta que se les conceda o niegue el mencionado ingreso, concesión que igua!mente se determinaba en el articulo noveno del antiguo reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), vigente en la fecha de la baja de referencia, el Rey (q. D. g.), de acuer-do con lo informado por el Consejo Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de Supremo del Ejército y Marica, se ha acuerdo con lo informado por el Conservido disponer quede revocada la

Señor...

real orden de 19 de febrero de 1923, per la que se dispone la baja en el Ejercito como inútil del capitán don Carlos Osés Armesto, considerándosele desde primero de marzo de 1923 como agregado a la sección de inútiles del Cuerpo de Ioválidos, en el cual se reclamarán los haberes correspondientes, formulando al efecto los adicionales preferentes respectivos en concepto de relief, e incluyéndoles en la primera cue ta que rinda entre los "haberes que se acreditan"; abonándose su importe, desde la fecha citada de primero de marzo de 1923, por mano de la persona que legalmente le represente.

De real orden lo digo a V. E. para u conocimiento y demás efectos. Dios quarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUFR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Jese Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infante-ría D. Alfonso Cánovas Hortelano, del regimiento Zaragoza núm. 12, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arre-glo a lo que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. número 275 y D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de la tercera regi**ón.**

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Exemo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 20 del mes actual, dan-do cuenta de que el capitán de Infantería D. Agustín Navarrete Montero, disponible forzoso por en enfermo en esta región, se halla cu-rado de su enfermedad y en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en de caballes sementales de la quin-

ser colocado, según preceptúa el real tión directa adquiera una platafordecreto de 24 de febrero último ma-camión de cuatro rued is que pre-(D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primira rágión.

Señer Interventer general del Ejército.

Sermo, Sr.: En vista del curtificade de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería D. Francisco Arboli Nadal, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. A. R. remitió a este Ministerio en 18 del mes actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a hien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efec-tos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

DÁMASO BERENGUIR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Schor Interventor general del Ejérc.to.

Socción de Caballeria y Gria Caballar

ADQUISICIONES

Excmo, Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Yeguada militar de Jerez para que por gestión directa adquiera los artículos de pienso que le son necesarios para el suministro del ganado de la misma y Secciones afectas durante el presente mes, cuyo importe de 11.063,10 pesetas será cargo al capítulo sex-to, artículo segundo de la Sección

tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

la misma, hasta que le cerresponda la zena pecuaria para que por ges-

cisa para el servicio de aquel establecimiento, cuyo importe de 3.500 pesetas será cargo al capículo sexto, artículo segundo de la Sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejérc'to.

AJ. SERVICIO DEL PROISC: TORADO

Exemo. Sr.: Destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5 por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 22 del mes actual, cl tenie te de Caballería, con destino n el Grupo de Fuerzas Regulares indí genas de Alhucemas núm, 5, dou Angel Galindo Villanueva, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que dicho oficial quede en la situación de «al servicio del Protectorado».

De real orden 'o digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1930.

* BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intervei tor general del Ejército y Director general de Marruecos y Colonias.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuand por antigüedad le corresponda, al te-niente coronel de Caballe: sa, disponible forzoso en esta regisn, don Joaquín Rodríguez de Rivera Apez-teguía, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 9 de junio último (D. O. número 127).

De real orden lo digo a V. E. R. ra su conocimiento y demás efectors. Dios guarde a V. E. muchos afios. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señer Capitán general de la printera regi**ča**.



ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de suboficial de complemento de Caballería al sargento de dicha escala, del regimiento Cazadores de Calatrava, 30 del Arma, D. Félix Campos Fernández, por reunir las condi-ciones reglamentarias y con arreglo a la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 251).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

BAJAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, Celestino Alonso Ruiz, cause baja en el Ejército por fin del próximo pasado mes de septiembre, por haberse posesio-nado en 29 del mismo del cargo de auxiliar administrativo del Catastro, que le fué adjudicado por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Artillería D. Enrique Pineda Martin-Lunas, destinado en el regimiento de Artillería a pie núm. 7, se incorpore con urgencia a la Escuela de Equitación Militar, para seguir el primer curso de la misma, en sustitución del de igual empleo del regimiento mixto de Menorca D. Antonio Calvar González-Oller, nombrado alumno por real orden circular de 24 de septiembre último (D. O. núm. 216), siendo de aplicación al referido oficial los precep-tos contenidos en la disposición citada, en las misma condiciones que afectaban al que sustituye.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

Director de la Escuela de Equitación Militar.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el cabo y soldado del regimien-to Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, Desiderio Peláez González, y Antonio Gómez Arnés, pasen destinados al Tercio como legionarios de segunda, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la sép-tima región e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el te-niente coronel de Caballería D. Alfredo García Ortiz, con destino actualmente en el regimiento de Cazadores Albuera, núm. 16 de dicha Arma, en súplica de que se le conceda el pase a situación de disponible voluntario, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo a lo dis-puesto en el artículo quinto de la real orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 61).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de artniería

ANTIGUEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento de Artillería a caballo José Moñino Toro, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en el su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1930.

Brandum

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera de 12 de febrera región, Intendente general militar, Interventor general de la Egiército y Director de la Escuela de Equitación

primer período de reenganche; teniendo en cuenta lo que determina la regla primera de la real orden circular de 30 de mayo de 1913 (D. O. núm. 117) y lo resuelto para el suboficial D. Julián Rivera Castañeda por otra de 12 de febrero de 1916 (D. O. núm. 37), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, fía y Automovilismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer primer persodo de reenganche; tepor carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejér-

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo so-licitado por el capitán de Artillería (E. R.) D. Orencio Galicia Pilar, en reserva en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para esta Corte, disponiéndose, al mismo tiempo, que por fin del corriente mes sea dado

de baja en el Arma a que pertenece. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Su-premo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Exemo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 29 del actual, dando cuenta de que el comandante de Artillería, de reemplazo por enfermo en esta región, D. José Levenfeld Spencer, se encuentra curado y en disposición de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a acti-vo, quedando disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda colocación, con arreglo a la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 y real decreto de 24 de febrero último (Colección Legislativa núms. 249 y 55, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército. Manufacture .

Dios guarde) se ha servido disponer que los sargentos de distintas Armas

y Cuerpos que continúen agregados SUELDOS, HABERES Y GRATI-a dicho regimiento después de tera dicho regimiento después de terminar los cursos de automovilismo, no entren en turno con los sargentos de la plantilla del mismo para su destino a Africa, debiendo, en cambio, estar sometidos a los turnos generales de las Armas o Cuerpos a que pertenezcan, por no serles de aplicación la excepción del artículo sexto de la real orden de 3 de julio último (D. O. núm. 147), que afecta solamente a los que estén siguiendo cursos en el mencionado regimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

MATRIMONIOS

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Manuel Adell Guillén, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Pericas Plá, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. número 196).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efec-tos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

SERVICIOS DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: Examinado el «Proyecto de obras auxiliares en la base aérea de Sevilla», formulado por la Comandancia de Ingenieros de Ae-ronáutica Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, conside-rándolas comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica Militar» el importe de su presupuesto, que asciende a 13.680 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Minis-

Señores Intendente general militar e Interventor, general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de agosto último, promovida por el capitán de Ingenieros D. Isidro Calvo Hernáiz, supernumerario sin sueldo en la quinta región, en sú-plica de que le sean abonados los devengos que le correspondan durante los once primeros días de dicho mes de agosto que continuó prestando sus servicios en espera de su relevo en el batallón de Ingenieros de Tetuán, al que perteneció hasta fin de julio anterior, que causó baja por pase a su actual situación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General Militar, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1914 y real decreto de 27 de junio del corriente año (C. L. núms. 113 y 236), haciéndose la reclamación en la forma reglamentaria por el jefe del citado batallón en adicional preferente y en concepto de relief.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuetzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los auxiliares de primera y tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar D. Pedro de la Fuente Ro-dríguez y D. Escolástico Cubí To-rrens, en situación de disponible forzoso en Melilla, el primero, y en las oficinas de la Intervención miiitar de esa región, al seguado, pasen destinados, respectivamente, a las oficinas de la Intervención militar de la segunda región y a la Comisaría del Ejército de Palma (voluntarios).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efec-tos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1930.

DÁMASO BRESSGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares, Jefe Superior de las Fuerzas Mi itares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Section de Sanidad

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al capitán (E. R.), de Sanidad Militar, D. Diego Martínez Vivanco, con destino en la Inspección de Sanidad Militar de la sexta región, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERRNGUER

Señor Capitán general de la sexta, región.

ASCENSOS '

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de veterinario segundo de complemento al veterinario tercero de dicha escala don Severino Pellit Varela, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), debiendo el interesado continuar adscripto a esa Capitanía general y afecto a la Jefa-tura de Vetorinaria Militar de la mis-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

CONCURSOS

Circular. Exemo. Sr.: Vacante la plaza de comandante médico de la Asistencia al personal de la Escuela de Estudios Superiores Militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el correspondiente concurso para su provisión, a fin de que los del referido empleo que deseen ocuparla promuevan sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañando a las mismas certificado de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad Militar respectivos, considerándose nulas las que tengan entrada después del quinto día siguien-

te al del plazo señalado. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. una plaza de veterinario mayor va-cante en el Depósito de caballos sementales de la sexta zona pe-cuaria, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los transitorios del reglamento para los servicios de cría y recría y doma, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañando los documentos justificativos de su aptitud, que serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de Veterinario militar respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

LICENCIAS

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el veterinario primero de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Esteban Santos Torres, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Madrid, Sevilla, París (Francia) y Lisboa (Portugal), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo el interesado dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de las mencionadas instrucciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERME-NEGILDO

Exemo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al teniente coronel médico, D. Federico González Deleito, disponible forzoso en la primera región, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 7 de agosto úl-timo, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre del año actual.

De real orden lo digo a V. E. pa-

Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina,

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Exemo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 19 de julio último, al teniente coronel médico, don Mariano Guerra Santarén, con desti-no en el Hospital Militar de Carabanchel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supre-mo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Exemo, Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 15 de agosto último, al comandante médico, D. En-rique Monereo Francés, con destino en el escuadrón de Escolta Real.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 18 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio, de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, con residencia en Madrid, a partir del dia 9 del aotual, al veterinario primero D. Jesús Sobrado Onega, con destino en el tercer regimiento de Artilleria a pie, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar dicha determinación por hallarse ajustada a los preceptos de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101.)

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y domás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 22 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio. de haber declarado con carácter provisional de reemplazo, por enfermo, con residencia en Balongo, del ayuntamiento de Cortegada (Orense), a partir del día 10 del presente mes, al veterinario segundo D. Antonio Rivera Vázquez, en situación de disponible forzoso por enfermo en esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar dicha determinación, por hallarse ajustada a los preceptos de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejér-

SUELDOS, HABERES Y GRATI-**FICACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia pro-movida por el veterinario primero de la Academia especial de Artillería D. Gregorio López de Maturana y Pérez de Arrilucea, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando que señala la real orden circular de 30 de septiembre último (D. O. número 222), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha instancia por carecer el interesado de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Vinisterio y de las Dependencias Contrales

Sección de Artilleria

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, quedarán agregados a la Escuela de Automovilismo pesado del Ejército (Segovia), sin causar baja en el Cuerpo de donde proceden, las clases de primera y segunda categoría que se relacionan a continuación, que empiezan con Antonio Gordillo Holgado y termina con José Muñoz Alvarado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

> El Jefe de la Sección, MANUEL JUNQUEBA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabo, Antonio Gordillo Holgado, del regimiento Artillería a pie, 1. Artillero primero, Esteban Sáez Abadía, del regimiento Artillería a

pie, 3. Artillero segundo, Juan Espinosa Martinez, del mismo.

Otro, Antonio Martinez Gracia, del regimiento Artillería a pie, 4.
Otro, Antonio Pena Constenla, del regimiento Artillería a pie, 8.

Mecánicos segundos de camión y coche rápido.

Cabo, Paulino Baltar López, del regimiento Artillería a pie, I. Artillero segundo, Agripino Medina mismo.

Balseda, del regimiento Artillería a pie, 2.

Otro, Manuel Ramírez Cabello, del mismo.

Otro, Antonio Gutiérrez Ravé, del

Otro, Antonio Gómez Páez, del mis-

Otro, José Estevez Niranda, del regimiento Artillería a pie, 3.

Otro, Gil Torner Ruiz, del mismo. Otro, Gabriel Catena Rodriguez, del mismo.

Otro, Antonio Rodríguez García, del mismo.

Otro, Pablo Mir Bernet, del regimiento Artillería a pie, 4. Cabo, Francisco Pueyo González,

del regimiento Artillería a pie, 5. Otro, Antonio San Agustín Ferrer,

del mismo. Artillero segundo, Manuel Vega Ro-

mero, del mismo. Otro, Eugenio Rodríguez Fernández, del mismo.

Otro, Julián Rojo Casado, del regimiento Artillería a pie, 7.

Otro, Segundo Inés Díaz, del mismo.

Otro, Eusebio Pereira Hernández, del regimiento Artillería a pie, 8. Otro, Evaristo Díaz Vázquez, del

mismo.

Otro, Jacinto Alvarez Alvarez, del mismo.

Otro, Francisco Sánchez Alonso, del regimiento mixto Artilleria Mallorca.

Otro, Fernando Sureda Clar, del

Mecánicos segundos de camión.

Sargento, José Muñoz Alvarado, de la Academia especial de Artillería.

Madrid 30 de octubre de 1930.-Junquera.

Circular, Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se incorporarán con urgencia a la Escuela de Automovilismo pesado del Ejército (Segovia), los artilleros que a continuación se relacionan, los que prestarán sus servicios en concepto de agregados, sin causar baja en el Cuerpo de donde proceden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 30 de octubre de 1930.

El Jefe de la Sección, MANUEL JUNQUERA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Artillero segundo, Jesualdo Buitrago Guillén, del regimiento Artillería a pie, 3. Otro, Pedro Ballesta Castaño, del

Otro, Fructuoso Núñez Páramo, del regimiento Artillería a pie, ;

Otro, Lucio Moratinos Pérez, del mismo.

Madrid 30 de octubre de 1930.-Junquera.

MADRID .- TALLERES GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO